



CUDI - Expediente N° 03728/2021

Rosario, 20 de Mayo de 2021

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos Docentes pertenecientes a la Lista "Participación" referido a Anteproyecto de Resolución denominado "Presupuesto Participativo Docente", y

CONSIDERANDO:

La importancia de generar nuevos espacios de participación de la comunidad universitaria en la resolución de problemáticas comunes.

Que el mecanismo del Presupuesto Participativo genera nuevas formas de conciencia ciudadana a través de la democratización de las decisiones y de la información sobre las cuestiones públicas.

Que la implementación de este sistema en esta Casa de Altos Estudios permitirá fomentar la participación docente para dar respuestas a ciertas demandas específicas.

Que la participación directa de aquellxs miembrxs de la comunidad educativa que transitan y viven diariamente la Facultad es la herramienta más efectiva a la hora de reconocer y dar solución a necesidades puntuales.

Que el Presupuesto Participativo Docente pretende incluir a quienes integran la comunidad en la toma de decisiones y la elaboración de políticas institucionales, promoviendo lazos de solidaridad y sentido colectivo.

El análisis realizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

La opinión del Sr. Secretario Financiero, Cont. Leonardo Marchesi.

Que el presente expediente es tratado en Sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer el sistema de Presupuesto Participativo Docente (PPD) en la



2021 "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



*Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO ÚNICO** de la presente.*

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCION C.D. N° 202/2021

Fdo.): Dr. Andrés A. Sciara - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo



RESOLUCION C.D. N° 202/2021

ANEXO ÚNICO

Reglamento del PPD de la FCByF

ARTÍCULO 1.- Del concepto y objetivos:

El PPD consiste en una forma de gestión de parte del presupuesto de la Facultad a través de proyectos presentados anualmente por docentes de las Áreas Académicas que componen la FCByF. Se basa en estrategias colaborativas ideadas, diseñadas, consensuadas y elegidas por todos los miembros del claustro docente de la Facultad, financiadas con un porcentaje (5%) del presupuesto anual con que cuenta la misma. Este monto se informará al CD en el mes de abril de cada año en conjunto con la presentación global del presupuesto por parte de decanato.

ARTÍCULO 2.- De la gestión e implementación

Durante el mes de mayo los docentes de las Áreas Académicas que conforman nuestra Facultad podrán presentar proyectos que soliciten adecuación de espacios, servicios, materiales, equipamiento u otros recursos que den respuesta a problemas o necesidades relevadas en la actividad docente en los siguientes ejes temáticos: salud y tecnologías; infraestructuras innovadoras; compromiso social y enseñanza; convivencia y perspectiva de género; comunicación de las ciencias, salud y ambiente, bienestar docente, formación docente y cualquier otro eje que el CD considere pertinente. En los mismos se indicará el monto estimado para su realización y los plazos de ejecución. No se incluirán en estas propuestas viajes, viáticos, material de librería, inscripciones a congresos ni proyectos que contradigan las resoluciones vigentes de la FCByF.

ARTÍCULO 3.- *Será requisito que los proyectos sean presentados conjuntamente por docentes de dos o más Áreas Académicas o den solución a problemáticas de espacios comunes de la Facultad.*

ARTÍCULO 4.- *Una vez presentados los proyectos, la Comisión de Presupuesto y Finanzas-Obras, Edificios y Funcionalidad del CD, junto con la Secretaría Financiera y la/s Secretaría/s relacionadas con la temática abordada en el proyecto, en adelante denominado NÚCLEO DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL PPD (NGyM), evaluará la pertinencia y factibilidad financiera y técnica de los mismos. Con aquellos proyectos que*



cumplan con los requisitos se elaborará un listado que será sometido a votación por parte de lxs Docentes de la FCByF durante el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO 5.- Una vez realizada la votación se elaborará un listado en función de los votos recibidos y de acuerdo a los montos solicitados, se implementarán uno o más proyectos según el análisis del NGyM hasta llegar al total de porcentaje del presupuesto anual destinado al PPD. En el caso de que existan fondos marginales no asignados, estos pasarán al Presupuesto Participativo del año posterior.

ARTÍCULO 6.- El NGyM realizará el monitoreo de la implementación e informará al CD una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 7.- Las Áreas a las cuales pertenezcan lxs docentes cuyos proyectos hayan resultado elegidos, no podrán presentarse en la convocatoria del año siguiente.